Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 806 -

POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 1º DE LA RESOLUCIÓN S.G. N° 596, DEL 11 DE AGOSTO DE 2021 "POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2021 "ADQUISICIÓN DE TACROLIMUS PARA EL INAT" - PLURIANUAL - ID N° 388.241", ATENTO AL INFORME DE REEVALUACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN.

Asunción, 05 de octubre de 2021.-

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados con el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2021 "ADQUISICIÓN DE TACROLIMUS PARA EL INAT" - PLURIANUAL - ID N° 388.241; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República del Paraguay, en su Art. 68 encomienda al Estado paraguayo la protección y promoción de la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad, en su Art. 69 enuncia que se promoverá un sistema nacional de salud que ejecute acciones sanitarias integradas, con políticas que posibiliten la concertación, la coordinación y la complementación de programas y recursos del sector público y privado.

Que la Ley N° 836/80, Código Sanitario, establece que: "...Art. 3° El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social,... es la más alta dependencia del Estado competente en materia de salud y aspectos fundamentales del bienestar social... Art. 4° La autoridad de Salud será ejercida por el Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, con la responsabilidad y atribuciones de cumplir y hacer cumplir las disposiciones previstas en este Código y su reglamentación...".

Que por medio de la Resolución S.G. N° 596, del 11 de agosto de 2021 "POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2021 'ADQUISICIÓN DE TACROLIMUS PARA EL INAT" – ID N° 388.241", se adjudicó a las firmas Euroquímica S.A., Bioethic Pharma S.A. y H-PAR S.A.C.I. el ítem N° 1 del llamado, bajo el sistema de abastecimiento simultáneo, de acuerdo a la recomendación emitida por el Comité de Evaluación.

Que a través del Memorando DLIC N° 1192/2021, del 10 de setiembre de 2021, el Departamento de Licitaciones elevó a conocimiento de la Dirección Operativa de Contrataciones el Informe de Reevaluación, elaborado por los miembros del Comité de Evaluación conformado para el llamado, que modifica la recomendación de adjudicación contenida en el Informe original del Comité de Evaluación de la LPN N° 01/2021.

Que lo anterior resulta necesario ante la revisión de los argumentos expresados por la empresa H-PAR S.A.C.I., en el marco de la protesta promovida en contra de la adjudicación del llamado, como resultado de la aplicación del margen de preferencia local por parte del Comité de Evaluación.

Que de acuerdo a lo anterior, el Comité de Evaluación emitió su Informe de Reevaluación, con finalización al 09 de setiembre de 2021, en el cual prescinde de la aplicación del margen de preferencia local, conforme a los argumentos siguientes "*Conforme lo establece la Constitución Nacional y la mencionada Ley (Ley N° 426/73), se determina que el asiento de la Convocante es "Asunción", Capital de la República, por lo cual, debido a su naturaleza no puede pertenecer a un Gobierno Municipal o Departamental, requisito para la aplicación del Criterio del Margen de Preferencia Local. En base al análisis, ese Comité considera pertinente la Reevaluación de las ofertas presentadas en el marco del presente llamado*".

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 806

POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 1º DE LA RESOLUCIÓN S.G. N° 596, DEL 11 DE AGOSTO DE 2021 "POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2021 "ADQUISICIÓN DE TACROLIMUS PARA EL INAT" - PLURIANUAL - ID N° 388.241", ATENTO AL INFORME DE REEVALUACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN.

Asunción, 05 de octubre de 2021.-

Que como resultado de lo expresado, se produjo un cambio en el esquema de recomendación de adjudicación del llamado, que fuera recogido originalmente en la Resolución S.G. N° 596, del 11 de agosto de 2021 "POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2021 "ADQUISICIÓN DE TACROLIMUS PARA EL INAT" – ID N° 388.241", por lo cual corresponde la modificación del Art. 1° de la mencionada Resolución, a fin de que la misma contemple los cambios sugeridos por el Comité.

Que en concordancia con lo preceptuado en el Artículo 242 de la Constitución de la República del Paraguay, el Decreto N° 21376/1998, en su Artículo 19, dispone "Compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social ejercer la administración de la Institución a su cargo"; y en su Artículo 20, establece "Son funciones específicas del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social: ...6. Ejercer la administración general de la Institución como Ordenador de Gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros. 7. Dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamente su organización y determine sus funciones...".

Que el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica, de la Dirección Operativa de Contrataciones, ha emitido su parecer a través del Dictamen DOC Nº 763/2021, del 20 de setiembre de 2021, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica ha emitido su Dictamen A.J. Nº 1898, de fecha 21 de setiembre de 2021.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E :

Artículo 1°. Modificar el Artículo 1º de la Resolución S.G. N° 596, del 11 de agosto de 2021 "POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2021 "ADQUISICIÓN DE TACROLIMUS PARA EL INAT" - PLURIANUAL - ID N° 388.241", de acuerdo al Informe de Reevaluación elaborado por el Comité de Evaluación, quedando el Articulo redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1°. *Adjudicar la* ***LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2021 "ADQUISICIÓN DE TACROLIMUS PARA EL INAT" – Plurianual - ID N° 388.241****, cuya recomendación consta en el Informe de Evaluación que es parte integrante del presente instrumento, de acuerdo con el siguiente detalle:*

N°	EMPRESAS	ITEMS N°s.	MONTO TOTAL MÍNIMO	MONTO TOTAL MÁXIMO
1	H-PAR S.A.C.I.	1	6.952.750.000	13.905.500.000
2	EUROQUIMICA S.A.	1	4.171.650.000	8.343.300.000
3	BIOETHIC PHARMA S.A.	1	2.781.100.000	5.562.200.00
MONTO TOTAL ADJUDICADO (IVA INCLUIDO)			13.905.500.000	27.811.000.000

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 806.-

POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 1º DE LA RESOLUCIÓN S.G. N° 596, DEL 11 DE AGOSTO DE 2021 "POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2021 "ADQUISICIÓN DE TACROLIMUS PARA EL INAT" - PLURIANUAL - ID N° 388.241", ATENTO AL INFORME DE REEVALUACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN.

Asunción, 05 de octubre de 2021.-

MONTO MINIMO: ***GUARANIES TRECE MIL NOVECIENTOS CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL.***

MONTO MAXIMO: ***GUARANIES VEINTE Y SIETE MIL OCHOCIENTOS ONCE MILLONES".***

Artículo 2º. Establecer que los Artículos no afectados por la presente resolución quedan vigentes e invariables.

Artículo 3º. Autorizar al titular de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud a la suscripción de las adendas a ser celebradas con las empresas adjudicadas, para la modificación de los contratos firmados con las mismas, con arreglo a lo expresado en el Art. 1° de la presente resolución.

Artículo 4º. Anexar la presente Resolución a la Resolución S.G. Nº 596/2021.

Artículo 5º. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DR. JULIO CÉSAR BORBA VARGAS
MINISTRO

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: Oscar Franco Secretaría de Gestión Documental D.O.C. - D.G.A.F. MSP y BS
FECHA: 06 OCT. 2021 HORA: 11:32
N° 52229/21 FIRMA:

/mmf/lbr
SIMESE N° 52229/20.

REF.: EXPEDIENTE Nº: 52.229/21, PROYECTO DE RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE MODIFICA EL ART. 1º DE LA RESOLUCIÓN S.G.Nº 596 DEL 11 DE AGOSTO DEL 2.021 "POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2.021 ADQUISICIÓN DE TACROLIMUS PARA EL INAT PLURIANUAL-ID Nº 388.241, ATENTO AL INFORME DE REEVALUACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN.

Asunción, 21 de setiembre de 2021.

Dictamen A.J.Nº 1.000/2.021.

ABOGADO
WALTER INSFRAN, Director General
DIRECCIÓN GENERAL DE GABINETE
Presente

Tenemos el agrado de dirigirme a usted, con relación al expediente de referencia, a fin de elevar dictamen en los siguientes términos:

Que, por medio de la Resolución S.G. Nº 596 del 11 de agosto de 2021 "POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2021 'ADQUISICIÓN DE TACROLIMUS PARA EL INAT- ID Nº 388.241", se adjudicó a las firmas Euroquímica S.A., Bioethic Pharma S.A. y H-PAR S.A.C.I. el ítem No 1 del llamado, bajo el sistema de abastecimiento simultáneo, de acuerdo a la recomendación emitida por el Comité de Evaluación.

Que, a través del Memorando DLIC Nº 1192/2021 del 10 de setiembre de 2021, el Departamento de Licitaciones elevó a conocimiento de la Dirección Operativa de Contrataciones el Informe de Reevaluación, elaborado por los miembros del Comité de Evaluación conformado para el llamado, que modifica la recomendación de adjudicación contenida en el informe original del Comité de Evaluación de la LPN Nº 01/2021.

Que, lo anterior resulta necesario ante la revisión de los argumentos expresados por la empresa H-PAR S.A.C.I., en el marco de la protesta promovida en contra de la adjudicación del llamado, como resultado de la aplicación del margen de preferencia local por parte del Comité de Evaluación.

Que, de acuerdo a lo anterior, el Comité de Evaluación emitió su Informe de Reevaluación, con finalización al 09 de septiembre de 2021, en el cual prescinde de la aplicación del margen de preferencia local, conforme a los argumentos siguientes: "Conforme lo establece la Constitución Nacional y la mencionada Ley (Ley Nº 426/73), se determina que el asiento de la Convocante es 'Asunción Capital de la República, por lo cual, debido a su naturaleza no puede pertenecer a un Gobierno Municipal o Departamental, requisito para la aplicación del Criterio del Margen de Preferencia Local. En base al análisis, ese Comité considera pertinente la Reevaluación de las ofertas presentadas en el marco del presente llamado".

Que, como resultado de lo expresado, se produjo un cambio en el esquema de recomendación de adjudicación del llamado, que fuera recogido originalmente en la Resolución S.G. Nº 596 del 11 de agosto de 2021 "POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2021 'ADQUISICIÓN DE TACROLIMUS PARA EL INAT- ID Nº 388.241", por lo cual corresponde la modificación del Art. 1º de la mencionada Resolución, a fin de que la misma contemple los cambios sugeridos por el Comité.

Que, el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica, de la Dirección Operativa de Contrataciones, ha emitido su parecer a través del Dictamen DOC Nº 763/2021 del 20 de setiembre de 2021, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.

Que, el Comité de Evaluación recomendó, en su informe original culminado el 22 de julio de 2011, la adjudicación del Ítem Nº 1. bajo el sistema de abastecimiento simultaneo a las firmas Euroquimica S.A., Bioethic Pharma S.A y H-PAR S.A.C.I., en ese orden.

Abog. Carlos Alberto Espinola
Director
Dirección de Normas y Verif. Contractual
D.G.A.J. M.S.P. y B.S.

Abog. Roberto D. Ledesma
Abogado Dictaminante

Como consecuencia de lo anterior, fue emitida la Resolución SG. N° 596 del 11 de agosto de 2021, por la cual se formalizó la adjudicación en el presente llamado, conforme a la recomendación de evaluación.

Con posterioridad a la notificación de citado acto administrativo y en ejercicio de la facultad prevista por la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS la firma H-PAR S.A.C.I., en su calidad de tercer adjudicado con el Ítem N 1, planteó protesta en contra de la aplicación del margen de preferencia local por parte del Comité de Evaluación, que decanto en que la oferta de la protestante, que originalmente se posicionó como la oferta económica más baja para el ítem, resultara en la tercera posición, luego de la acción del recargo del 10% previsto en el Decreto N° 2992/2019 "QUE REGLAMENTA LA LEY 2051 Y SU MODIFICATORIA".

Lo anterior resulta del criterio aplicado por el Comité de Evaluación de considerar como domicilio de la Convocante al distrito de Asunción y, por ende, al estar domiciliadas las firmas Euroquímica S.A. y Bioethic Pharma S.A. en la ciudad de Asunción, mientras que la empresa H-PAR S.A.C.I. declaraba domicilio en la ciudad de Luque, considera aplicable el margen de preferencia local.

Como consecuencia de la promoción de la protesta, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas emitió la Resolución DNCF N° 35072/2022 del 18 de agosto de 2021, que determinó la apertura del trámite jurídico y emplazo a la Convocante a la presentación de la contestación de rigor.

Es, en este estadio, en el que el Comité de Evaluación decidió rever su postura y proceder a reevaluación de los antecedentes presentados por las empresas oferentes y, en consonancia con ello, el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social formuló allanamiento a las pretensiones de H-PAR S.A.C.I., mediante la Nota ASIT DOC N° 195/2021 del 25 de agosto de 2021, en la que comprometió que el comité de evaluación procedería a la citada reevaluación.

Seguidamente, se observa que el Comité emitió su informe de Reevaluación, con finalización: 09 de setiembre de 2021, el cual quedó determinado de la siguiente manera.

N°	Empresas	ITEMS	MONTO TOTAL MINIMO	MONTO TOTAL MAXIMO
1	H-PAR S.A.C.I	1	6.952.750.000	13.905.500.000
2	EUROQUIMICA S.A.	1	4.171.650.000	8.343.300.000
3	BIOETHIC PHARMA S.A	1	2.781.100.000	5.562.200.000
	MONTO TOTAL ADJUDICADO		13.905.500.000	27.811.000.000

Al respecto, analizada la propuesta de resolución traída a la vista y al no visualizarse defecto de fondo ni de forma para su perfeccionamiento, esta Asesoría Jurídica considera, que el Señor Ministro cuenta con facultades para suscribir a los efectos de su perfeccionamiento la Resolución **"POR LA CUAL SE MODIFICA EL ART. 1° DE LA RESOLUCIÓN S.G. N° 596 DEL 11 DE AGOSTO DEL 2.021 "POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2.021 ADQUISICIÓN DE TACROLIMUS PARA EL INAT PLURIANUAL-ID N° 388.241, ATENTO AL INFORME DE REEVALUACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN**, en virtud al Art. 242 de la Constitución Nacional y los Artículos 19 y 20 numerales 6) y 7) del Decreto N° 21.376 "Nueva Organización Funcional del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Es nuestro dictamen.

Abog. Carlos Alberto Espinola
Director
Dirección de Normas y Verif. Contractual
D.G.A.J. - M.S.P. y B.S.

Abg. Gustavo Vala Villar
Director General
Dirección Gral. de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

ABOG. ROGERIO D. LEDESMA I
ABOGADO DICTAMINANTE

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION GENERAL DE ASESORIA JURIDICA

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
SECRETARIA GENERAL
MESA DE ENTRADA
SIMESE N° 52229 FECHA 22.09.21
HORA 16:50 FUNC. RESP.

DICTAMEN - D.O.C. Nº 763/2021

A	:	C. P. RITA ESTELA VILLALBA NOGUERA, Directora General DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS / DGAF
PROCESO	:	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2021 "ADQUISICIÓN DE TACROLIMUS PARA EL INAT" PLURIANUAL - ID N° 388.241
ASUNTO	:	INFORME DE REEVALUACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN S.G. N° 596/2021.
DE	:	C.P. PATRICIA GONZÁLEZ BURGOS, Directora DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES / DOC ABG. MARGARITA MIERES FORNERÓN, Jefa DEPARTAMENTO DE ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA / ASJT
FECHA	:	20 – SETIEMBRE – 2021

EXP. SIMESE N° 52.229/2020

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

1. ANTECEDENTES

a) Informe de evaluación de la LPN N° 01/2021, culminado el 22 de julio de 2021.

b) Resolución S.G. N° 596 del 11 de agosto de 2021, por la cual se procede a la adjudicación en la LPN N° 01/2021.

c) Resolución DNCP N° 3602/2021 del 18 de agosto de 2021, por la cual se dispone la apertura del proceso de protesta en contra de la adjudicación del llamado, promovida por la firma H-PAR S.A.C.I.

d) Nota ASJT DOC N° 195/2021 del 26 de agosto de 2021.

e) Informe de reevaluación del Comité de Evaluación de la LPN N° 01/2021.

2. NORMATIVA APLICABLE

a) Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

b) Decreto N° 2992 del 09 de diciembre de 2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 –DE CONTRATACIONES PÚBLICAS- Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007".

c) Resolución DNCP N° 5695/19 del 30 de diciembre de 2019.

3. ANÁLISIS

De manera preliminar al análisis, corresponde indicar que a través del presente dictamen se realiza una verificación cuantitativa relativa al cumplimiento de las condiciones formales de la solicitud planteada.

En cada una de las fases preliminares han intervenido diversas dependencias de la Institución y, en tal gestión, el celo administrativo propio de la labor estatal nos lleva a asumir que tales instancias han obrado dentro del ámbito de sus atribuciones legales, en el pleno ejercicio de sus funciones y bajo su responsabilidad.

Se somete a consideración el informe de reevaluación emitido por el Comité de Evaluación, en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2021 "ADQUISICIÓN DE TACROLIMUS PARA EL INAT" PLURIANUAL - ID N° 388.241.

Abg. MARGARITA MIERES FORNERÓN
JEFA
ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

En tal contexto, es preciso señalar el historial de adjudicación en el presente llamado y, al respecto, se observa que el Comité de Evaluación recomendó, en su informe original culminado el 22 de julio de 2021, la adjudicación del Ítem N° 1, bajo el sistema de abastecimiento simultáneo, a las firmas Euroquímica S.A., Bioethic Pharma S.A. y H-PAR S.A.C.I., en ese orden.

Como consecuencia de lo anterior, fue emitida la Resolución S.G. N° 596 del 11 de agosto de 2021, por la cual se formalizó la adjudicación en el presente llamado, conforme a la recomendación del colegiado de evaluación.

Con posterioridad a la notificación del citado acto administrativo y en ejercicio de la facultad prevista por la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", la firma H-PAR S.A.C.I., en su calidad de tercer adjudicado con el Ítem N° 1, planteó protesta en contra de la aplicación del margen de preferencia local por parte del Comité de Evaluación, que decantó en que la oferta de la protestante, que originalmente se posicionó como la oferta económica más baja para el ítem, resultara en la tercera posición, luego de la adición del recargo del 10% previsto en el Decreto N° 2992/2019 "QUE REGLAMENTA LA LEY N° 2051 Y SU MODIFICATORIA".

Lo anterior resulta del criterio aplicado por el Comité de Evaluación de considerar como domicilio de la Convocante al distrito de Asunción y, por ende, al estar domiciliadas las firmas Euroquímica S.A. y Bioethic Pharma S.A. en la ciudad de Asunción, mientras que la empresa H-PAR S.A.C.I. declaraba domicilio en la ciudad de Luque, consideró aplicable el margen de preferencia local.

Como consecuencia de la promoción de la protesta, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas emitió la Resolución DNCP N° 3602/2021 del 18 de agosto de 2021, que determinó la apertura del trámite jurídico y emplazó a la Convocante a la presentación de la contestación de rigor.

Es, en este estadio, en el que el Comité de Evaluación decidió rever su postura y proceder a la reevaluación de los antecedentes presentados por las empresas oferentes y, en consonancia con ello, el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social formuló allanamiento a las pretensiones de H.PAR S.A.C.I., mediante la Nota ASJT DOC N° 195/2021 del 26 de agosto de 2021, en la que comprometió que el colegiado de evaluación procedería a la citada reevaluación.

Seguidamente, se observa que el Comité emitió su Informe de Reevaluación, con finalización a 09 de setiembre de 2021, en el cual prescinde de la aplicación del margen de preferencia local, conforme a los argumentos siguientes "*Conforme lo establece la Constitución Nacional y la mencionada Ley* (Ley N° 426/73), *se determina que el asiento de la Convocante es 'Asunción', Capital de la República, por lo cual, debido a su naturaleza no puede pertenecer a un Gobierno Municipal o Departamental, requisito para la aplicación del Criterio del Margen de Preferencia Local. En base al análisis, ese Comité considera pertinente la Reevaluación de las ofertas presentadas en el marco del presente llamado*".

Como resultado de lo anterior, se produjo un cambio en el esquema de recomendación de adjudicación del llamado, el cual quedó determinado de la siguiente manera:

N°	EMPRESAS	ITEMS N°	MONTO TOTAL MÍNIMO	MONTO TOTAL MÁXIMO
1	H-PAR S.A.C.I.	1	6.952.750.000	13.905.500.000
2	EUROQUIMICA S.A.	1	4.171.650.000	8.343.300.000
3	BIOETHIC PHARMA S.A.	[illegible]	2.781.100.000	5.562.200.00
	MONTO TOTAL ADJUDICADO		13.905.500.000	27.811.000.000

Abg. MARGARITA MIERES FORNERON
JEFA
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Dra. Alicia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Conforme al ajuste de las recomendaciones del Comité de Evaluación, que fueron consideradas al tiempo de la emisión de la Resolución S.G. N° 596 del 11 de agosto de 2021 "POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2021 'ADQUISICIÓN DE TACROLIMUS PARA EL INAT'– ID N° 388.241", corresponde la modificación del Art. 1° de la mencionada Resolución, a fin de que la misma contemple los cambios sugeridos.

En este sentido, esta asesoría considera que esta Cartera cuenta con las prerrogativas suficientes para zanjar en sede administrativa el pedido sometido a análisis.

Al respecto, se observa que la Resolución S.G. N° 090 del 18 de febrero de 2021 reserva como facultad exclusiva de la Máxima Autoridad Institucional otorgar las autorizaciones debidas respecto de aquellos llamados que superen la cuantía de los 40.000 jornales mínimos legales.

Finalmente, vale indicar que las opiniones vertidas en el presente dictamen constituyen recomendaciones no vinculantes y, en tal sentido, no representan una limitación al ejercicio de las facultades que, legal y reglamentariamente, le corresponden al destinatario de las mismas.

4. CONCLUSIÓN

Conforme al análisis previo, se eleva a consideración la modificación del Art. 1° de la Resolución S.G. N° 596 del 11 de agosto de 2021 "POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2021 'ADQUISICIÓN DE TACROLIMUS PARA EL INAT'– ID N° 388.241", conforme a la recomendación del Comité de Evaluación, expresada en el Informe de Reevaluación, culminado el 09 de setiembre de 2021. Al efecto, se acompaña el proyecto de la resolución respectiva.

ES NUESTRO DICTAMEN.

Abg. MARGARITA MIERES FORNERON
JEFA
ASESORÍA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

C.P. Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

RECIBIDO: 20 -09- 2021 DGAF

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: Oscar Franco
Secretaría de Gestión Documental
D.O.C. - D.G.A.F.
MSP y BS
FECHA: 20 SET. 2021 HORA: 08:49
Nº 52229/20 FIRMA:

52229/20
Diego